

Informe de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Procesos Electorales Concurrentes 2020-2021



30 de octubre al 16 de diciembre de 2020

Índice

I. Glosario	3
II. Introducción	4
III. Análisis descriptivo del calendario de coordinación de los PEC 2020-2021	8
IV. Avances del cumplimiento	123
a) Actividades iniciadas	123
b) Actividades concluidas	13
c) Actividades en proceso de ejecución	178
d) Actividades en ejecución fuera de plazo	179
V. Aspectos relevantes	21
a) Actividades realizadas por el INE	21
b) Actividades realizadas por los OPL	22
a. Inicio de los Procesos Electorales Locales	21
b. Observadores electorales	24
c. Candidaturas independientes	24
d. Órganos desconcentrados	31
e. Precampañas	31
VII. Modificaciones al calendario de coordinación	324

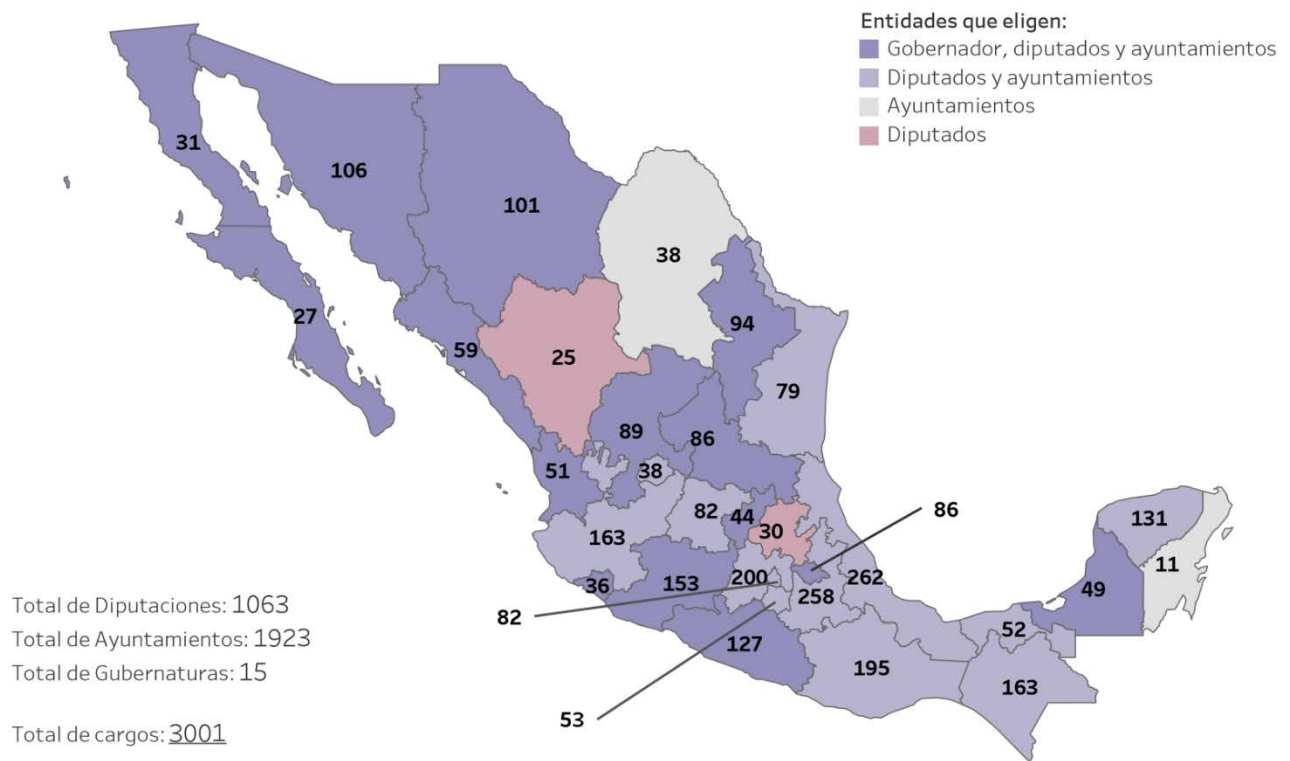
I. Glosario

Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
COTAPREP	Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Preliminares
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
CG	Consejo General
INE	Instituto Nacional Electoral
OPL	Organismo Público Local
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
CAE	Capacitador Asistente Electoral del INE
CD	Consejos Distritales del INE
CDE	Consejo Distrital Electoral del OPL
CL	Consejo Local Electoral del INE
JLE	Junta Local Ejecutiva de INE
CME	Consejo Municipal Electoral del OPL
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones
PEC	Procesos Electorales Concurrentes

II. Introducción

Por primera ocasión, en 2021, las 32 Entidades federativas concurrirán con la elección federal en la misma Jornada Electoral. En estas elecciones, las mexicanas y los mexicanos acudirán a las urnas para elegir de manera libre y secreta a los 500 diputados que integran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a las o los titulares de **15** Gubernaturas, **30** Congresos Locales (integrados por 1,063 Diputaciones), y **30** Entidades renovarían sus Ayuntamientos, lo que equivale a elecciones en 1,923 Municipios. En suma, a nivel local serán electos un total de **3,001** cargos de elección popular en todo el país.

Número de cargos a elegir por estado



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

Con el fin de dar seguimiento a la organización del proceso electoral local y promover un trabajo conjunto eficiente, el INE, en coordinación con los OPL, elaboró el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes 2020-2021. En este, se definen las actividades esenciales para la organización de la Jornada Electoral, se establece con claridad al responsable de su ejecución, así como la temporalidad en la que deben de desarrollarse. Lo anterior es con el objetivo de identificar posibles problemáticas y retrasos. El número de cargos a elegir se muestra en la siguiente tabla:

Entidad	Gubernatura	Congreso		Ayuntamiento								Cargos auxiliares					Total
		MR	RP	Presidencias	Sindicaturas MR	Sindicaturas RP	Sindicaturas Primera minoría	Regidurías MR	Regidurías RP	Concejales MR	Concejales RP	Juntas Municipales Presidencias	Juntas Municipales Sindicaturas	Juntas Municipales Regidurías MR	Juntas Municipales Regidurías RP	Presidencias de Comunidad	
Aguascalientes	0	18	9	11	12	0	0	43	43	0	0	0	0	0	0	0	136
Baja California ¹	1	17	8	5	5	0	0	33	30	0	0	0	0	0	0	0	99
Baja California Sur	1	16	5	5	5	0	0	31	17	0	0	0	0	0	0	0	80
Campeche ²	1	21	14	13	15	13	0	65	37	0	0	22	22	66	22	0	311
Coahuila ³	0	0	0	38	38	0	38	262	138	0	0	0	0	0	0	0	514
Colima	1	16	9	10	10	0	0	50	44	0	0	0	0	0	0	0	140
Chiapas ⁴	0	24	16	123	123	0	0	539	317	0	0	0	0	0	0	0	1,142
Chihuahua ⁵	1	22	11	67	67	0	0	423	291	0	0	0	0	0	0	0	882
Ciudad de México ⁶	0	33	33	16	0	0	0	0	0	121	83	0	0	0	0	0	286
Durango	0	15	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
Guangajuato	0	22	14	46	52	0	0	0	418	0	0	0	0	0	0	0	552
Guerrero ⁷	1	28	18	80	85	0	0	0	580	0	0	0	0	0	0	0	792
Hidalgo	0	18	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
Jalisco ¹⁶	0	20	18	125	125	0	0	941	538	0	0	0	0	0	0	0	1,767
Estado de México ⁸	0	45	30	125	132	7	0	790	553	0	0	0	0	0	0	0	1,682
Michoacán ⁹	1	24	16	112	112	0	0	505	369	0	0	0	0	0	0	0	1,139
Morelos ¹⁰	0	12	8	33	33	0	0	0	153	0	0	0	0	0	0	0	239
Nayarit ¹¹	1	18	12	20	20	0	0	138	59	0	0	0	0	0	0	0	268
Nuevo León	1	26	16	51	77	0	0	304	145	0	0	0	0	0	0	0	620
Oaxaca ¹²	0	25	17	153	162	0	0	710	360	0	0	0	0	0	0	0	1,427
Puebla	0	26	15	217	217	0	0	1,346	464	0	0	0	0	0	0	0	2,285
Querétaro	1	15	10	18	36	0	0	83	65	0	0	0	0	0	0	0	228
Quintana Roo	0	0	0	11	11	0	0	75	42	0	0	0	0	0	0	0	139
San Luis Potosí	1	15	12	58	64	0	0	58	329	0	0	0	0	0	0	0	537
Sinaloa ¹³	1	24	16	18	18	0	0	84	69	0	0	0	0	0	0	0	230
Sonora	1	21	12	72	72	0	0	291	195	0	0	0	0	0	0	0	664
Tabasco ¹⁴	0	21	14	17	17	0	0	17	34	0	0	0	0	0	0	0	120
Tamaulipas ¹⁵	0	22	14	43	58	0	0	270	137	0	0	0	0	0	0	0	544
Tlaxcala	1	15	10	60	60	0	0	0	350	0	0	0	0	0	0	299	795
Veracruz	0	30	20	212	212	0	0	0	633	0	0	0	0	0	0	0	1,107
Yucatán	0	15	10	106	106	0	0	280	301	0	0	0	0	0	0	0	818
Zacatecas	1	18	12	58	58	0	0	320	227	0	0	0	0	0	0	0	694
Total	15	642	421	1,923	2,002	20	38	7,658	6,938	121	83	22	22	66	22	299	20,292

1 La fecha de duración de la actual Gubernatura, fue resuelta en controversia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que la duración quedara de 2 años.

2 Se crearon los municipios de Seybaplaya y Dzitbalche, a través de los decretos 44 y 45 publicados en el periódico oficial del estado, el 26 de abril de 2019, los cuales conformaban Juntas Municipales. La conformación de los nuevos municipios es un estimado, conforme a su otrora integración como Juntas Municipales.

3 De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Código Electoral del Estado, en los Ayuntamientos se asigna una segunda sindicatura por el principio de Primera Minoría.

4 En el municipio de Belisario Domínguez, por sentencia incidental en la controversia constitucional 121/2012 ante la SCJN, determinó dejar las cosas como estaban antes de la creación del municipio. El municipio de Oxchuc, se rige por Sistemas Normativos Internos. Los municipios de Chilón y Sitalá, se encuentran desarrollando el procedimiento para determinar el sistema por el que elegirán a sus autoridades.

5 Las sindicaturas se eligen en boleta por separado a la planilla del ayuntamiento.

6 El número de concejales, se trata de un estimado, conforme datos poblacionales del INEGI correspondiente a la población total en viviendas particulares habitadas por delegación, correspondiente al año 2015

7 El municipio de Ayutla de los Libres, regido por sistemas normativos internos, se encuentra desarrollando un procedimiento para determinar si continúa bajo este sistema o se rige por el de partidos políticos.

8 Con fecha 29 de septiembre fueron publicadas las reformas a la Ley Orgánica Municipal, así como al Código Electoral del Estado, mediante las cuales se redujeron el número de síndicos y regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional; se espera que el OPL adecúe el número de integrantes de los Ayuntamientos.

9 No se contempla al municipio de Cherán, que se rige por sistemas normativos internos.

10 No se incluyen los municipios de Coatepec, Hueyapan y Xoxocotla, promulgados según decretos 2342, 2343 y 2344, publicados los días, 14, 18 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente.

11 El número de regidurías por MR, depende de la determinación que tome el OPL, conforme a la determinación de las demarcaciones, conforme a su Constitución Política.

12 No se incluyen 417 municipios que se rigen por sistemas normativos internos.

13 A través del decreto 105 publicado el 4 de mayo de 2017, se redujo el número diputados por MR de 24 a 18 y por RP de 16 a 12 curules; sin embargo, a través del decreto 295, publicado el 18 de noviembre de 2019, se aprobó postergar la aplicación de la reducción de curules, para ser aplicada en el proceso electoral de 2024.

14 Con la publicación en el periódico oficial del estado de los Decretos: 84 publicado el 01 de mayo de 2019 y el 107 del 15 de junio de 2019; el Congreso Local aprobó la modificación de los Síndicos y Regidores que integran los Ayuntamientos, respectivamente.

15 En sesión de fecha 14 de agosto, el OPL determinó el número de integrantes de los 43 Ayuntamientos, en el estado, y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral 2020-2021.

16 Mediante el acuerdo IEPAC-ACG-058/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, el OPL determinó el número de regidurías por ambos principios que habrán de elegirse en cada municipio para este proceso electoral.

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

Del **30 de octubre al 16 de diciembre de 2020**, algunas de las actividades más relevantes en la organización de los procesos electorales locales 2020-2021 son las siguientes: las Entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Yucatán emitieron la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la **observación electoral**, sumando un total de 23 Entidades que han concluido esta actividad.

En relación con las **candidaturas independientes**, 13 Entidades emitieron la **convocatoria** para la ciudadanía interesada en participar candidaturas independientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán. Con esto, se suma un total de 31 Entidades que han concluido dicha actividad, quedando pendiente el estado de Quintana Roo. Dado que, prácticamente, todas las Entidades han emitido su convocatoria, en este informe se hace un breve resumen respecto a los porcentajes y días necesarios para obtener apoyos ciudadanos que requieren las y los aspirantes para ser candidatas o candidatos a un cargo local por la vía independiente.

Respecto al **periodo para la obtención de apoyo ciudadano**. En el mes de **noviembre**, dio inicio el periodo en la CDMX para Alcaldías y Ayuntamientos, en Guerrero para Gobernatura y en Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas para los tres tipos de cargos a renovar. Ahora, **durante el mes de diciembre**, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua y Sonora iniciaron el periodo de obtención de apoyo ciudadano para el cargo de Gobernatura. A su vez, Baja California Sur, Morelos, Guerrero y Yucatán comenzaron el respectivo para Diputaciones. Por último, Baja California Sur, Guanajuato y Yucatán también dieron inicio al correspondiente para Ayuntamientos.

Resalta que han dado inicio las **precampañas** en algunas Entidades. En el caso de San Luis Potosí, Colima y Guerrero la precampaña para la Gobernatura inició el 10 de noviembre, mientras que el 30 de mismo mes sucedió lo mismo para el caso de las Diputaciones en Guerrero, y Diputaciones y Ayuntamientos en San Luis Potosí. En Nuevo León, el 20 de noviembre dieron inicio las precampañas para la Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos. Por último, el 15 de diciembre, Sonora inició la precampaña para la Gobernatura.

El presente informe, analiza de forma detallada el avance de las actividades plasmadas en el calendario desde el **30 de octubre al 16 de diciembre de 2020**. El informe se divide en cuatro secciones. En primer lugar, describe el contenido del Calendario con el fin de tener un panorama de cómo está estructurado. En segundo

lugar, reporta los avances de las actividades hasta la fecha de corte, observando cuáles concluyeron dentro o fuera del plazo y cuáles se están ejecutando actualmente. En tercer lugar, se resaltan algunas de los hitos más relevantes que se presentaron en el periodo. Finalmente, se reportan las modificaciones efectuadas al calendario de coordinación.

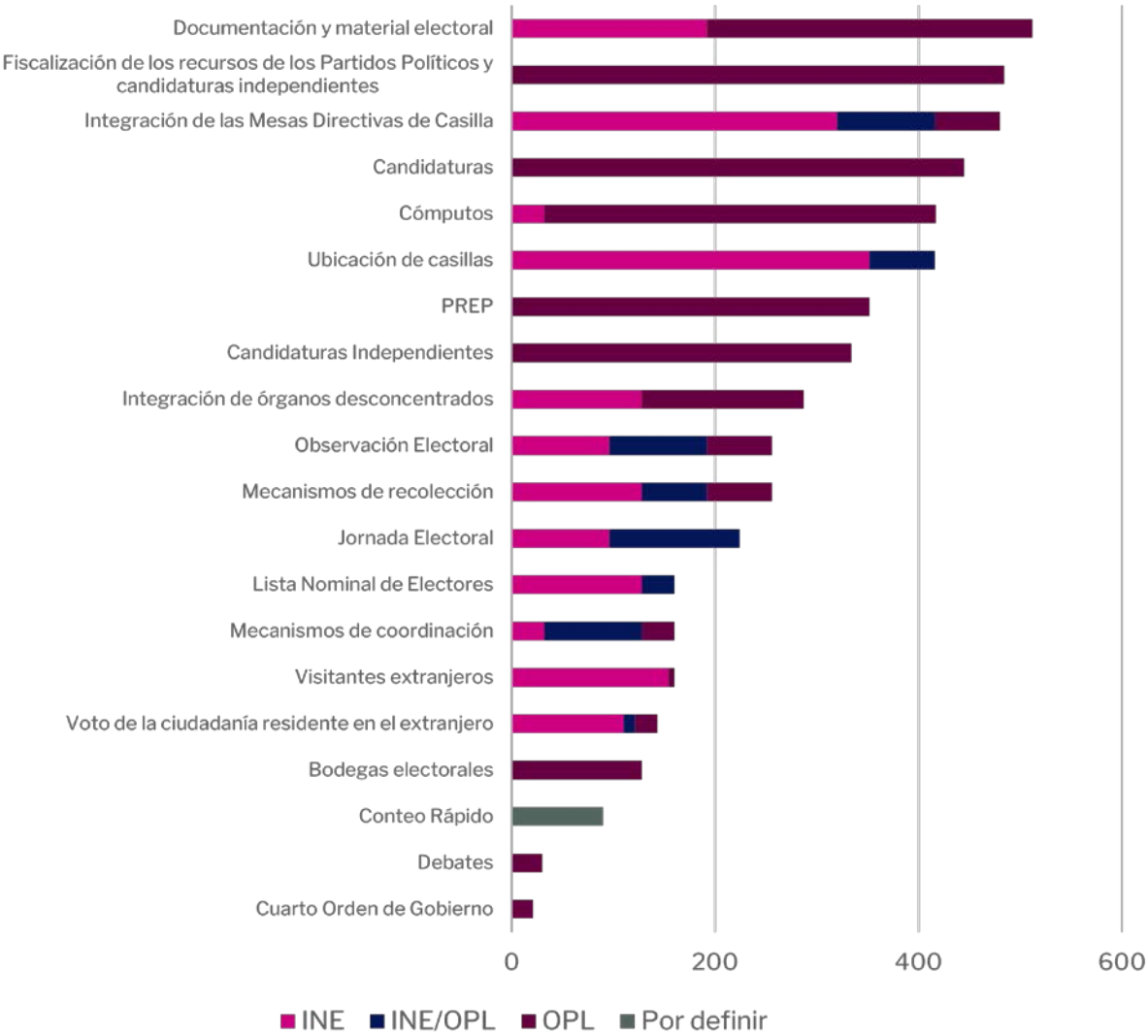
III. Análisis descriptivo del calendario de coordinación de los PEC 2020-2021

Para dar seguimiento eficazmente al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2020, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG188/2020 el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2020-2021, en los que se definen 21 subprocesos esenciales en su organización a los que se les dará un seguimiento puntual. Los subprocesos son:

- | | | | |
|---|---|--|---|
|  | 1 MECANISMOS DE COORDINACIÓN |  | 11 DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL |
| | 2 INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS | | 12 JORNADA ELECTORAL |
|  | 3 LISTA NOMINAL DE ELECTORES |  | 13 BODEGAS ELECTORALES |
| | 4 OBSERVACIÓN ELECTORAL | | 14 MECANISMOS DE RECOLECCIÓN |
|  | 5 UBICACIÓN DE CASILLAS |  | 15 CÓMPUTOS |
| | 6 INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS | | 16 PREP |
|  | 7 FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES |  | 17 CONTEO RÁPIDO |
| | 8 CANDIDATURAS INDEPENDIENTES |  | 18 VOTO DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO |
|  | | | 19 VISITANTES EXTRANJEROS |
| | 9 CANDIDATURAS |  | 20 CUARTO ORDEN DE GOBIERNO |
|  | 10 DEBATES | | 21 PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

Cada uno de estos subprocesos están integrados por las actividades que permiten el adecuado desarrollo del proceso electoral, así como un seguimiento estratégico que genera información relevante. Ahora, es importante mencionar que existe diversidad en el número de actividades que integra cada subproceso según la Entidad, la cantidad de cargos a elegir y las especificidades de la normatividad local. Con el objetivo de establecer una nomenclatura homogénea entre todas las Entidades y poder comparar el desarrollo del proceso electoral en cada Entidad, se creó un Catálogo de Actividades. De la misma manera, para cada actividad se señala la adscripción o autoridad electoral responsable. La siguiente gráfica y la consecuente tabla describen esta información:

Número de actividades



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

Número de actividades por Entidad

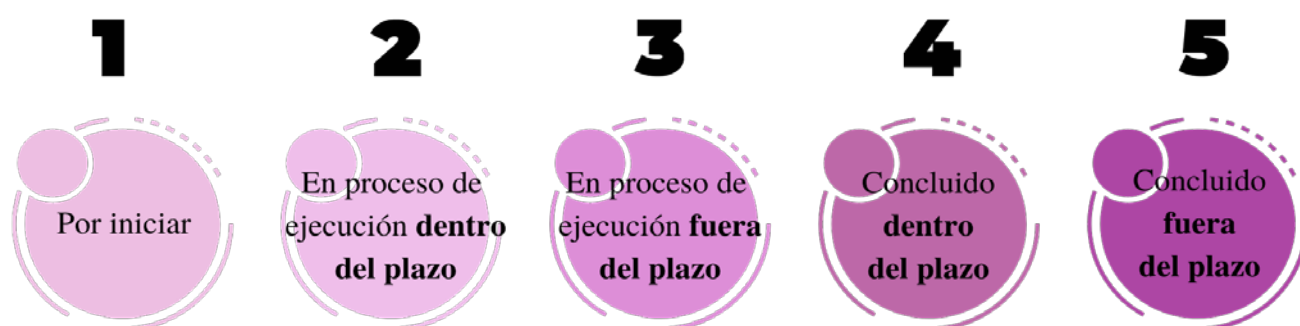
Entidad	Número de actividades
Aguascalientes	159
Baja California	171
Baja California Sur	193
Campeche	185
Chiapas	157
Chihuahua	190
Ciudad de México	164
Coahuila	131
Colima	193
Durango	133
Estado de México	155
Guanajuato	153
Guerrero	189
Hidalgo	133
Jalisco	164
Michoacán	194
Morelos	155
Nayarit	192
Nuevo León	174
Oaxaca	155
Puebla	155
Querétaro	192
Quintana Roo	131
San Luis Potosí	189
Sinaloa	180
Sonora	180
Tabasco	151
Tamaulipas	155
Tlaxcala	186
Veracruz	153
Yucatán	156
Zacatecas	187
Total	5355

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

Se definen las siguientes características para cada una de las actividades:



Asimismo, para el caso concreto del seguimiento de las actividades, se estructuró la clasificación de los estatus de la siguiente forma:



En total, el Calendario de Coordinación del PEL 2020-2021 está conformado por **21 subprocesos** y **5,355 actividades**, en las cuales se definió la unidad responsable, fecha de inicio y de término. Como fue mencionado previamente, también se realizó un desglose de actividades para cada subproceso. En este sentido, la siguiente gráfica presenta el número de actividades correspondientes a cada subproceso:

Número de actividades por subproceso

Documentación y material electoral 512	Candidaturas 445	Candidaturas Independientes 334	Integración de órganos desconcentrados 287	Mecanismos de recolección 256
Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y candidaturas independientes 484	Cómputos 417	Observación Electoral 256	Mecanismos de coordinación 160	Visitantes extranjeros 160
Integración de las Mesas Directivas de Casilla 480	Ubicación de casillas 416	Jornada Electoral 224	Voto de la ciudadanía residente en el extranjero 143	Conteo Rápido 90
	PREP 352	Lista Nominal de Electores 160	Bodegas electorales 128	Debates 30
				Cuarto Orden de Gobierno 21

Número total de actividades: **5355**

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

IV. Avances del cumplimiento

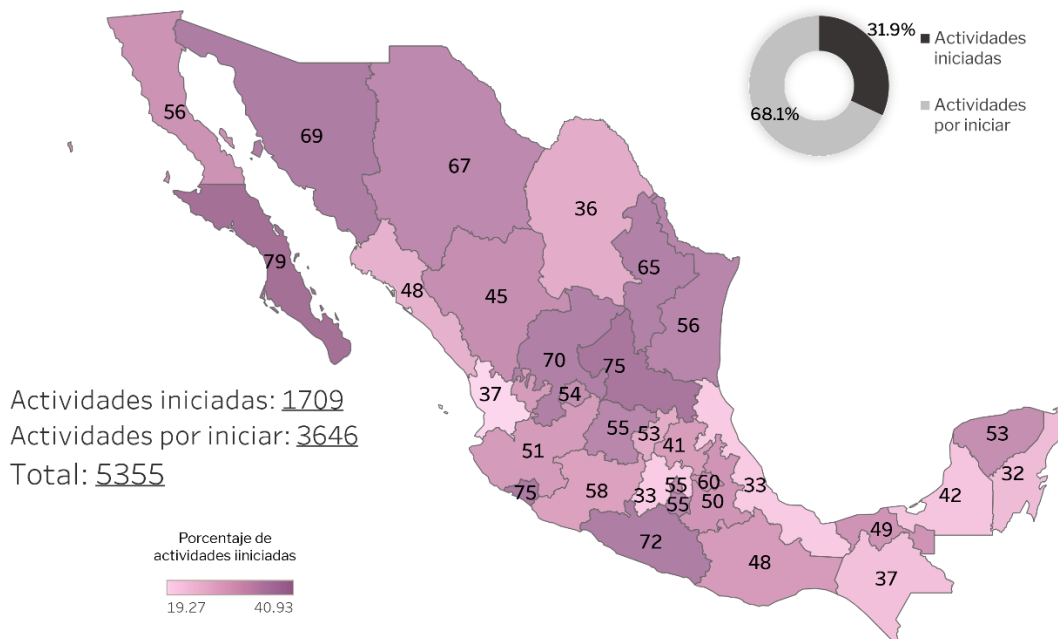
El presente apartado describe el avance y cumplimiento de las actividades a la fecha del corte. Han iniciado actividades respecto a los subprocesos de: Bodegas electorales, Candidaturas, Candidaturas Independientes, Conteo Rápido, Cuarto Orden de Gobierno, Debates, Documentación y material electoral, Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y candidaturas independientes, Integración de las Mesas Directivas de Casilla, Integración de órganos desconcentrados, Jornada Electoral, Mecanismos de Coordinación, Observación Electoral, PREP, Voto de la ciudadanía residente en el extranjero y Visitantes extranjeros. Es decir, han iniciado actividades en 16 de los 21 subprocesos.

a) Actividades iniciadas

De las **5,355** actividades que componen los calendarios de las treinta y dos Entidades de los PEC 2020-2021, han iniciado **1,709**, lo que representa el **31.9%** de avance, mientras que **3,646** actividades se encuentran por iniciar.

El número de actividades iniciadas por Entidad se muestra en el siguiente mapa, así como el porcentaje de actividades iniciadas respecto al total de cada Entidad:

Número de actividades iniciadas por entidad

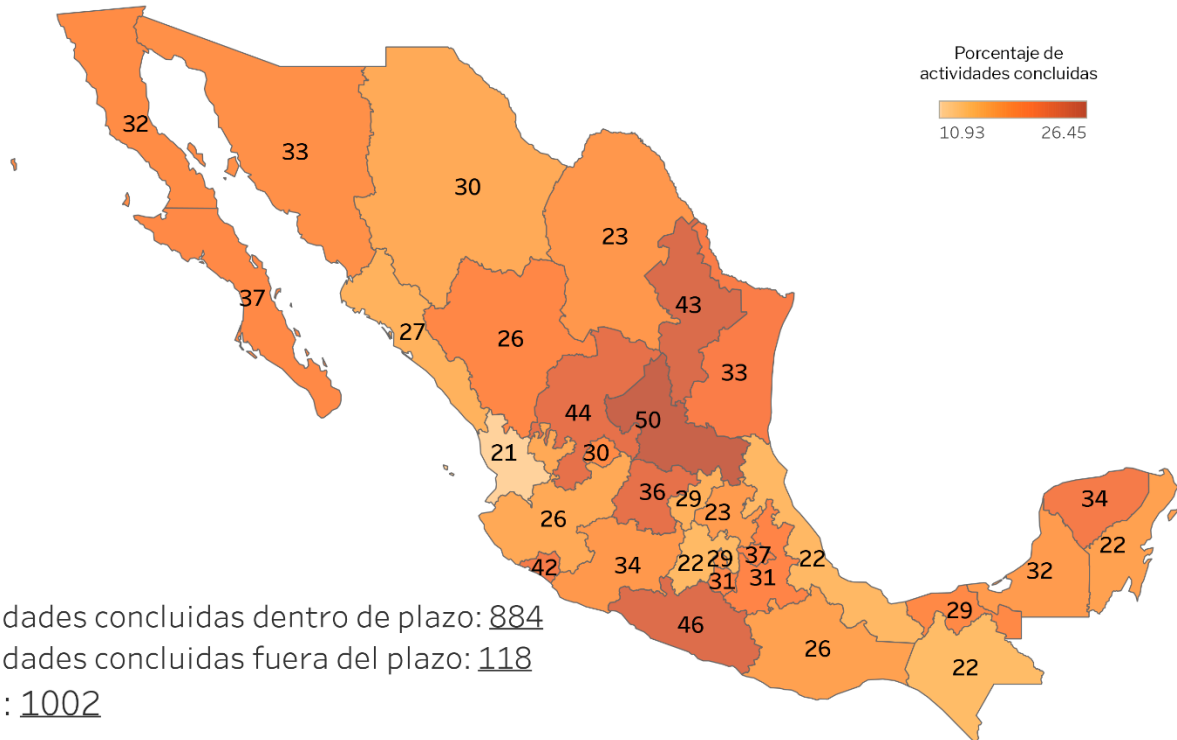


Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

b) Actividades concluidas

A la fecha de corte, han concluido **1002** actividades programadas, **19.1%** del total. De éstas, **884 (88.2%)** dentro del plazo establecido y **118 (11.8%)** fuera de los mismos. En el siguiente mapa se representa el número de las actividades concluidas por Entidad, así como el porcentaje de actividades concluidas respecto al total de cada Entidad:

Número de actividades concluidas por entidad



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

Dentro del periodo informado, 61 actividades concluyeron fuera de los plazos calendarizados. Se precisan a continuación:

- **Revisión, corrección, verificación y validación de materiales de capacitación para observación electoral. 30 de octubre (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas).**

La DECEYEC otorgó el visto bueno a las Guías temáticas para capacitar a las y los observadores electorales para el PEL 2020-2021 de los distintos OPL después de solicitar revisiones en algunas de las Entidades.

- **Sesión en la que se designan e integran los Órganos distritales y municipales. 20 de noviembre (Morelos).**

El día 22 de noviembre, fue aprobado por unanimidad la designación de las y los consejeros electorales, propietarios y suplentes; y secretarios y secretarías que integrarán los 48 Consejos Distritales y Municipales del OPL para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

- **Resolución sobre Convenio de Coalición para Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos. 30 de octubre (Nuevo León).**

En Sesión Extraordinaria el CG del OPL del 3 de diciembre de 2020 aprobó como procedentes las solicitudes de registro de convenios de coalición de conformidad con lo siguiente:

- Coalición parcial "Juntos haremos historia en Nuevo León" integrada por MORENA, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nuevo León, para postular los cargos de Gubernatura, 13 Diputaciones Locales y 26 Ayuntamientos
- Coalición Parcial "Nuevo León Adelante" integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para postular cargos a la Gubernatura, 26 Distritos y 49 Ayuntamientos.

- **Firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración 2020-2021. 1 de octubre (Coahuila).**

El 1 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración 2020-2021 de manera electrónica.

- **Entrega de materiales de capacitación para observación electoral entre OPL e INE. 23 de noviembre (Baja California, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo y Oaxaca).**

Después de que la DECEyEC diera el visto bueno a su material de capacitación electoral, las Entidades hicieron entrega de la Guía temática de las y los observadores electorales a utilizarse en el PEL 2020-2021.

- **Entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos. 1 de diciembre (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua y Guerrero).**

Conforme al sistema de "Seguimiento a Documentos y Materiales OPL", los OPL remitieron la documentación electoral con emblemas.

- **Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en Candidaturas Independientes. 9 de octubre (Estado de México) y 7 de noviembre (Sinaloa)**

En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre, el CG del OPL del Estado de México aprobó el Acuerdo IEEM/CG/43/2020 por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de Diputaciones o integrantes de los Ayuntamientos. Por otro lado, en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2020, el CG del OPL de Sinaloa aprobó el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos, el Modelo Único de Estatutos, Formatos y la Convocatoria para el Registro de Candidaturas Independientes para el proceso electoral local 2020-2021.

- **Convocatoria para la integración de los Órganos Distritales y Municipales 11 de octubre (Estado de México) y 31 de agosto (Hidalgo).**

El día 29 de octubre de 2020, en Sesión Extraordinaria del CG del OPL del Estado de México fue aprobada la Convocatoria para ocupar un cargo de Vocal en las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2021, mediante Acuerdo IEEM/JG/22/2020. El día 10 de noviembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el CG aprueba y expide la Convocatoria para ocupar un cargo de Consejera o Consejero en los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2021. Por otro lado, en sesión extraordinaria del CG del OPL de Hidalgo, mediante el Acuerdo IEEH/CG/345/2020 de fecha 10 de noviembre, se aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de Consejera o Consejero Electoral de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

- Aprobación del Acuerdo de Integración del COTAPREP. 11 de noviembre (Oaxaca, Sonora y Veracruz).**

El día 20 de noviembre de 2020, en Sesión Extraordinaria Urgente, el CG del OPL de Oaxaca aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-34/2020, por el que se integra el Comité Técnico Asesor del PREP para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Asimismo, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2020, el CG del OPL de Sonora aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020- 2021.

Finalmente, el COTAPREP de Veracruz no se había integrado derivado de que hasta el día 10 de noviembre el personal del OPL estaba en periodo vacacional. Mediante el Acuerdo OPLEV/CG175/2020, se aprobó la creación e integración del COTAPREP.
- Aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano para Diputaciones y Ayuntamientos, de Acuerdo con el tipo de elección (Estado de México, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, Hidalgo).**

A lo largo del mes de noviembre los CG de los OPL aprobaron los de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano en las Entidades citadas.
- Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidatos o candidatos; así como el límite individual de aportaciones para Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos. 18 de octubre (San Luis Potosí)**

En Sesión Extraordinaria del día 20 de octubre del 2020, el CG aprobó las fechas de esta actividad. Finalmente, el día 5 de noviembre de 2020, en Sesión Ordinaria el CG, se aprobaron los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidatos o candidatos; así como el límite individual de aportaciones para Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE-CG24/2020 del Instituto Nacional Electoral y en los artículos 56 de la Ley General de Partido Políticos y 161 de la Ley Electoral del Estado.
- Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidatos o candidatos; así como el límite individual de aportaciones para Diputaciones. 30 de octubre (Hidalgo).**

En sesión extraordinaria del CG del 31 de octubre se aprobó el Acuerdo IEEH/CG/339/2020, mediante el cual se aprueban los límites de financiamiento privado de este instituto.

c) Actividades en proceso de ejecución

A la fecha de corte, se encuentran **707** actividades en proceso de ejecución, de éstas **686** se realizan dentro del plazo establecido y **21** fuera de ellos. En el siguiente mapa se representa el número de las actividades en ejecución por Entidad, así como el porcentaje de actividades en proceso respecto al total de cada Entidad:

Número de actividades en proceso



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

d) Actividades en ejecución fuera de plazo

A la fecha de corte, se encuentran **21** actividades en proceso de ejecución fuera del plazo establecido, dentro de los subprocesos de mecanismos de coordinación, observación electoral, integración de órganos desconcentrados, fiscalización de recursos, candidaturas y candidaturas independientes; a continuación, se detallan las actividades y las razones de este estatus:

- **Entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos en Ciudad de México, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí (1 de diciembre).**

Se llevó a cabo la entrega de la documentación sin emblemas y material electoral. Se encuentra pendiente la entrega de la documentación con emblemas.

- **Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidatos o candidatos; así como el límite individual de aportaciones para Cuarto Orden de Gobierno en Tlaxcala (13 de diciembre).**

El día 16 de diciembre se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de analizar los montos del financiamiento privado a partidos políticos, por parte del Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto, a fin de estar en posibilidades de aprobar el Acuerdo correspondiente.

- **Entrega de materiales de capacitación para observación electoral entre OPL e INE en Guerrero, Jalisco, Michoacán y Morelos (23 de noviembre).**

Dado que las cuatro Entidades señaladas han completado el proceso de revisión, corrección y validación de materiales de capacitación para observación electoral, se estima que la entrega de materiales entre los OPL y el INE fue llevada a cabo. Sin embargo, los OPL no han emitido el oficio en donde se informe el cumplimiento en tiempo y forma de la actividad. Se está en espera de la remisión del mismo.

- **Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidatos o candidatos; así como el límite individual de aportaciones para Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos en Sonora y Tlaxcala (30 de noviembre).**

En lo que respecta a Tlaxcala, el OPL informa que los límites del financiamiento privado se aprueban anualmente y por ello no han realizado esta actividad. Dado el atraso que esto significaría, se está en espera de modificación del periodo por parte del OPL. Por su parte, el 16 de diciembre, el Director de Asuntos Jurídicos del OPL de Sonora llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de analizar los montos del financiamiento privado que se le permitirá recibir a los partidos políticos. Se espera que, posterior a la misma, el OPL apruebe el Acuerdo correspondiente.

- **Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos en Baja California Sur (14 de diciembre) en Morelos (15 de diciembre).**

En Baja California Sur se solicitó la habilitación del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos para que las y los ciudadanos faltantes se registren y adjunten sus formularios del 15 al 20 de diciembre, asimismo, se requirió la habilitación para que el OPL realice la validación y aprobación de aspirantes del 15 de diciembre al 20 de diciembre de 2020.

En Morelos, el día 29 de noviembre, el CG del OPL concedió una prórroga de dos días hábiles para que las y los interesados en ser aspirantes a candidaturas independientes manifestaran la fecha en la que podrían resolver lo correspondiente a trámites de registro ante el SAT. Lo anterior derivado que el Instituto recibió al menos 14 solicitudes de prórroga para entregar dicho requisito derivado de que el SAT ha reducido sus servicios con motivo de la pandemia por COVID-19. La situación anterior ha llevado a que el Consejo General del OPL aún no sesione al respecto.

- **Solicitud de registro de convenio de coalición para Gubernatura en Sonora (15 de diciembre).**

La fecha de conclusión ha sido conforme lo acordado en el calendario del proceso electoral 2020-2021. Sin embargo, se sigue en espera sobre el número de registros de convenios presentados ante el OPL.

V. Aspectos relevantes

En este apartado se detallan algunas de las actividades más relevantes que se han realizado en el periodo a informar. Primero, se señalan las actividades por parte del INE que tienen efectos en las 32 Entidades; posteriormente, se describen las actividades realizadas por los OPL.

a) Actividades realizadas por el INE

Dentro del subproceso de mecanismos de coordinación, el 1 de noviembre, Coahuila dio por terminado el proceso de la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración 2020-2021. Así, la actividad ha concluido en las 32 Entidades. Resulta importante destacar que debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2, en esta ocasión la firma de los convenios se realizó a través de firma electrónica.

Durante el periodo, 28 Entidades hicieron entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE de su respectiva Entidad, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales **con emblemas**. El resto de las Entidades (Ciudad de México, Hidalgo, Nuevo León y San Luis Potosí) continúa con la revisión de los documentos sin emblemas presentadas anteriormente por los OPL.

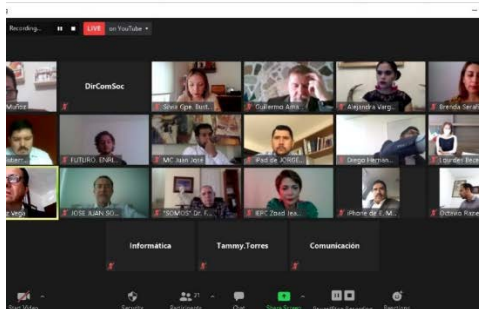
Por otro lado, el pasado el 23 de noviembre, el CG del INE aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los procesos federales y locales 2020-2021 mediante el Acuerdo INE/CG560/2020. De esta manera, se concluye dicha actividad perteneciente al subproceso de Conteo Rápido para las 15 Entidades que tendrán elección para la Gubernatura.

Por último, cabe destacar que el 15 de diciembre, el Consejo General del INE llevó a cabo **el procedimiento del sorteo del mes, que junto con el que sigue en su orden, será tomado como base para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla en los Procesos Electorales 2020-2021**. De ello resultó que los meses de agosto y septiembre serán tomados como base para la insaculación.

b) Actividades realizadas por los OPL

a. Inicio de los Procesos Electorales Locales

El inicio del Proceso Electoral Local en cada una de las Entidades es un evento relevante y marca el comienzo formal de la etapa de preparación de la elección. Dadas las circunstancias provocadas por la pandemia, los OPL han decidido adoptar una estrategia virtual, o, en su defecto, han celebrado sesiones presenciales con medidas sanitarias para evitar el contagio del COVID-19. Durante el periodo informado **diez** Entidades iniciaron su Proceso Electoral Local: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán; con ellos, suman un total de 25 Entidades participantes del PEC 2020-2021 que han iniciado formalmente su proceso electoral. Resulta importante mencionar que la Sesión para dar inicio al PEL en Sinaloa tuvo lugar el día 17 de diciembre.



Sesiones de inicio de PEL Fuente: Diversos OPL

En la siguiente tabla se muestran las Entidades que han iniciado su proceso electoral en color rosa, y en gris las Entidades en las que el proceso no ha comenzado, acompañado de su fecha límite para dar inicio:

Entidad	Fecha de inicio
Michoacán	6/09/2020
Guanajuato	7/09/2020
Morelos	7/09/2020
Sonora	7/09/2020
Zacatecas	7/09/2020
Guerrero	9/09/2020
Ciudad de México	11/09/2020
Tamaulipas	13/09/2020
San Luis Potosí	30/09/2020
Chihuahua	1/10/2020
Tabasco	4/10/2020
Nuevo León	7/10/2020
Colima	14/10/2020
Jalisco	15/10/2020
Querétaro	22/10/2020
Durango	1/11/2020
Aguascalientes	3/11/2020
Puebla	3/11/2020
Yucatán	4/11/2020
Tlaxcala	29/11/2020
Baja California Sur	1/12/2020
Oaxaca	1/12/2020
Baja California	6/12/2020
Hidalgo	15/12/2020
Veracruz	16/12/2020
Sinaloa	17/12/2020
Coahuila	1/01/2021
Campeche	4/01/2021
Estado de México	7/01/2021
Nayarit	7/01/2021
Quintana Roo	8/01/2021
Chiapas	16/01/2021

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

b. Observación Electoral

Las Entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Yucatán emitieron la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la **observación electoral**, sumando un total de 23 Entidades que han concluido esta actividad.

c. Candidaturas independientes

Las candidaturas independientes son un mecanismo de participación que permite la postulación de candidatas y candidatos a puestos de elección popular sin la necesidad de pertenecer a un partido político. Distintos académicos, legisladores y políticos señalan que la figura de candidatura independiente mejora la calidad de la democracia ya que son un espacio de participación ciudadana que amplía las posibilidades para que las y los ciudadanos ingresen a la estructura de gobierno.¹

En México, los antecedentes de la búsqueda de una postulación a través de una candidatura independiente se encuentran desde el 2001, cuando las autoridades electorales de Michoacán le negaron el registro a Manuel Guillén Monzón como candidato independiente a Gobernador. Sin embargo, fue años después que la movilización política y presión social a favor de esta figura aumentaron. Por un lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia en contra de Jorge Castañeda y negó que existiera una violación a sus derechos constitucionales al pretender obtener el registro como candidato independiente a la Presidencia de la República. Mismo caso que cobraría relevancia al llegar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por otro lado, en 2005 y 2006 respectivamente, Sonora y Yucatán sentaron precedentes locales, cuando incorporaron esta institución política en sus constituciones. Así, ambas Entidades celebraron una elección local en la que participaron candidatos independientes. Finalmente, en 2012, se logró la reforma constitucional al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que permitió ampliar el derecho de la ciudadanía de solicitar su registro independiente y a ser votado a través de esta vía.²

En cuanto a los requisitos de elegibilidad, estos varían de Acuerdo con el tipo de cargo al que se busca representar y entre Entidades. En este sentido, este apartado presenta datos relevantes para entender y

¹ [Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, 2011.](#)

² [DOF del 9 de agosto de 2012.](#)

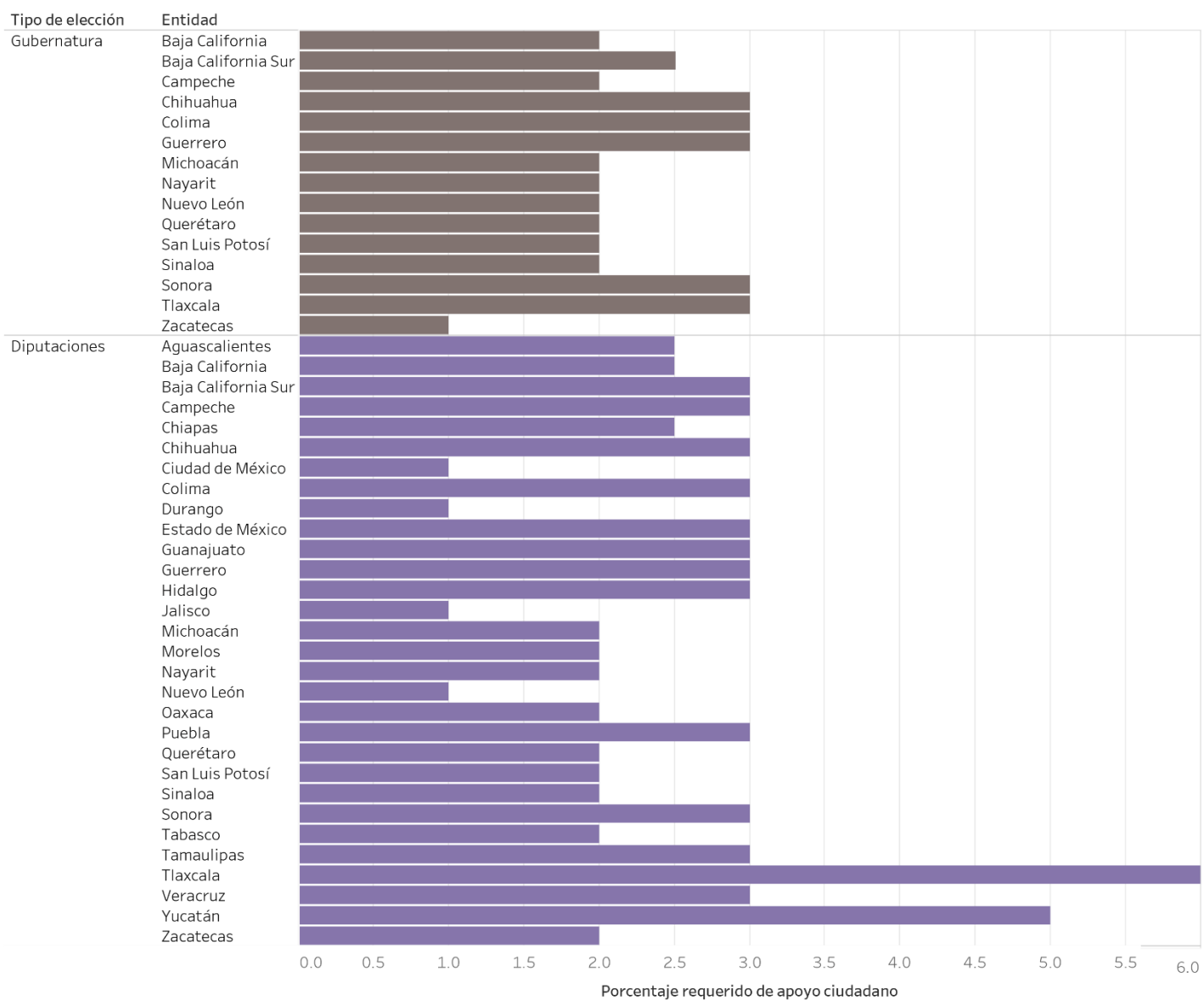
comparar las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en candidaturas independientes que hasta ahora se han emitido.

Las leyes locales, los lineamientos emitidos por los OPL y las Convocatorias incluyen datos importantes referentes al proceso mismo. En primer término, éstas establecen que las personas interesadas deberán manifestar su intención de participar en una candidatura independiente ante el OPL correspondiente, así como documentación que soporte el cumplimiento de requisitos. Posteriormente, el mismo órgano define si la manifestación de intención resulta procedente o no. En el primer caso, se expide una constancia a la ciudadana o el ciudadano mediante la que adquiere la calidad de **aspirante a candidata o candidato independiente**.

Posteriormente, las y los aspirantes realizan actos tendentes a recabar el porcentaje de **apoyo ciudadano** requerido. Este requisito es de suma importancia, pues es lo que legitima una candidatura independiente, pues significa el respaldo de la ciudadanía para contender en el proceso y así, poder hacer uso de las diversas prerrogativas para la campaña. El porcentaje de apoyo ciudadano requerido, así como el plazo para obtenerlo, varía según la Entidad, legislación y cargo.

A continuación, se muestra el porcentaje requerido de apoyo ciudadano para el registro de candidaturas independientes para los diferentes cargos a elegir en el PEL 2020-2021. Como puede observarse en las siguientes gráficas, en el caso de Gobernatura este porcentaje va del 1% al 3%. Resalta Zacatecas, en donde únicamente se solicita un 1% de la lista nominal. En el caso de las Diputaciones el porcentaje varía del 1% al 6%. Finalmente, en el caso de los Municipios resalta que cuatro Entidades, Chiapas, Chihuahua, Nuevo León y Yucatán, piden un porcentaje de apoyo diferenciado, requiriendo un mayor porcentaje en Municipios con menor población. **En este sentido, cabe mencionar que el porcentaje requerido de la lista nominal al que refieren las gráficas es con respecto a la demarcación estatal o municipal, dependiendo del caso que se trate. Es importante señalar, que el porcentaje de apoyo ciudadano en su mayoría es con base en la Lista Nominal de Electores, sin embargo, en el caso de Campeche, Tabasco y Quintana Roo es con base del Padrón Electoral.**

Porcentaje requerido de apoyo ciudadano



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

*En Chiapas, en Municipios con una población de hasta 10,00 electores inscritos en la lista nominal, la cédula de respaldo deberá de estar integrada de 3% de la lista nominal correspondiente al Municipio; para los Municipios con población de 10,001 hasta 30,000 electores, de 2.5% (y estar integradas por ciudadanía de por lo menos un tercio de las secciones electorales que representen el 0.75%). En Municipios con una población de 30,001 hasta 50 electores, de 2.5% de la lista nominal de electores (y estar integrados por ciudadanía de por lo menos de un tercio de las secciones electorales del 1%); en Municipios con una población de 50,001 hasta 100,000, de 1.5% de la lista nominal de electores. En Municipios con una población de 100,001 hacia adelante, la cédula de respaldo deberá ser de 1.5% de la lista nominal correspondiente al Municipio que se trate.

** En Chihuahua, los Municipios de Chihuahua y Juárez requieren un 3% de la lista nominal; Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiqiipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo, un 4%; Los de Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Urique e Ignacio Zaragoza, un 6%; el resto de los Municipios, un 10%.

*** En Michoacán, para el caso de Ayuntamientos de Peribán, Queréndaro y Tanhuato (Municipios a cargo de planillas independientes para el periodo 2018-2021), los integrantes de ayuntamiento que aspiren a participar a elección consecutiva deberán recabar un porcentaje de respaldo ciudadano de 0.33% del listado nominal.

**** En Nuevo León, si el Municipio no excede de cuatro mil electores se requiere el 10%; si comprende más de cuatro mil uno electores, pero no exceda de diez mil, el 7.5%; si comprende más de diez mil uno electores pero no exceda de treinta mil, el 5%; si comprende más de treinta mil uno electores pero no exceda de cien mil, el 4%; si comprende más de cien mil uno electores pero no exceda de trescientos mil, el 3%; si comprende más de trescientos mil uno electores, el 1%.

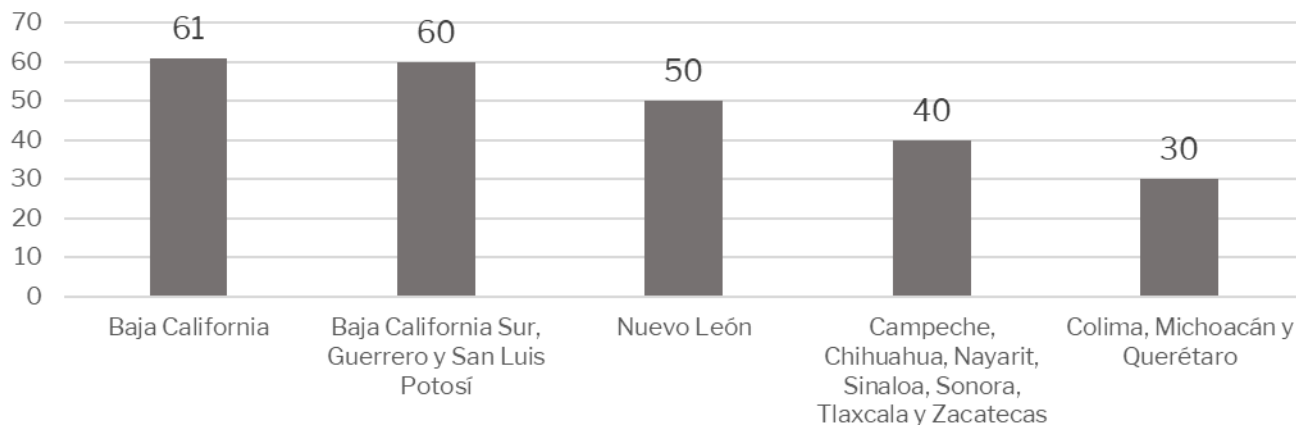
***** En Tlaxcala, los titulares de Presidencias de Comunidad requieren 12% de la lista nominal correspondiente a la Comunidad de que se trate.

***** En Yucatán, Municipios de 5 a 8 regidores deberán contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 15% de la lista nominal correspondiente al Municipio de que se trate; para Municipios con 11 regidores, al 10%; Municipios con 19 regidores, el 2%.

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

De igual manera, el **plazo para obtener el apoyo ciudadano** y los criterios de elegibilidad dependen tanto del tipo de la elección como del marco jurídico local. En la siguiente gráfica se muestra el número de días que tienen los aspirantes a candidatura independiente para obtener el porcentaje de apoyo ciudadano para la **Gubernatura** en el PEL 2020-2021.

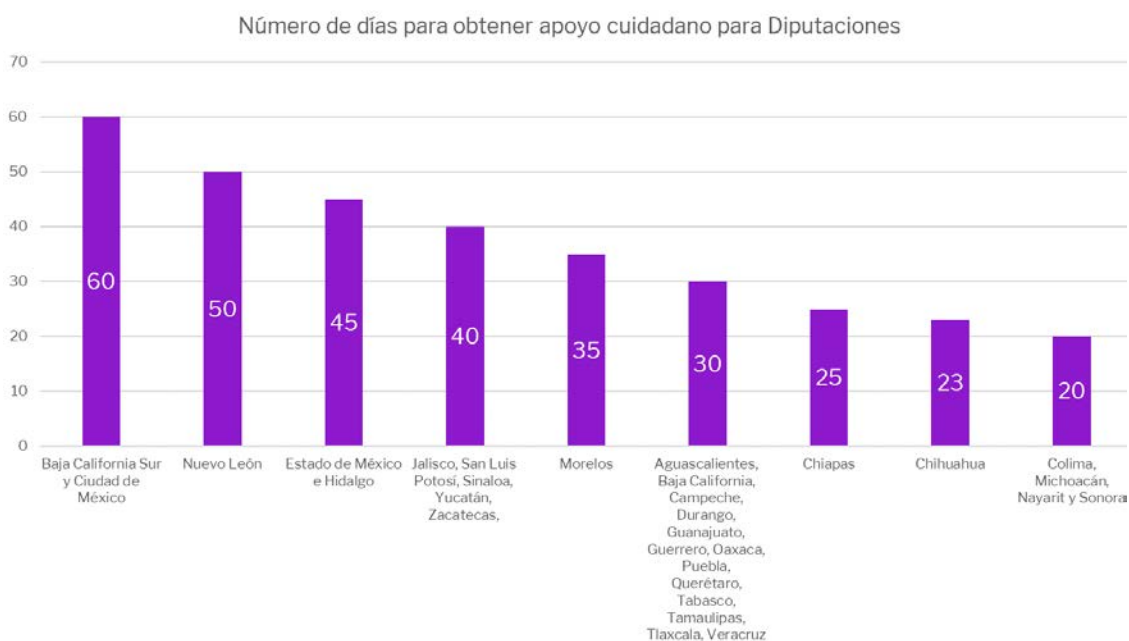
Número de días para obtener apoyo ciudadano para Gubernatura



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

En este sentido, se observa que Baja California, Baja California Sur, Guerrero y San Luis Potosí, son los que tienen un plazo mayor, pues otorgan a los aspirantes a candidatas y candidatos independientes por la Gubernatura hasta 61 días para recabar los apoyos necesarios; mientras que Colima, Michoacán y Querétaro son las Entidades que brindan un periodo más acotado de 30 días.

Para el caso de Diputaciones, de igual manera, se muestra el número de días para obtener el apoyo ciudadano mediante la siguiente gráfica:

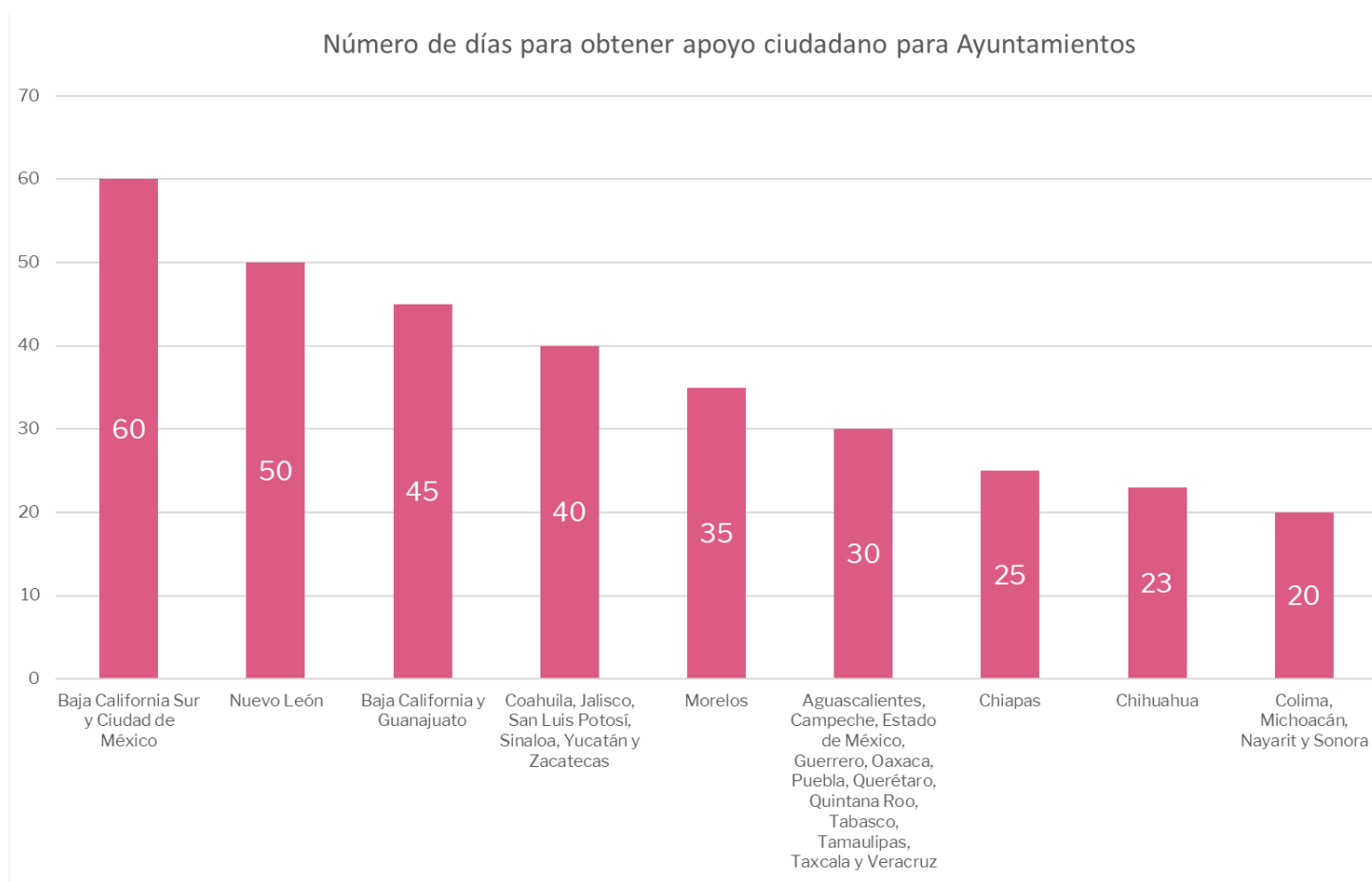


Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

Como puede observarse las Entidades que cuentan con un mayor número de días son Baja California Sur y Ciudad de México con 60 días, mientras que Colima, Michoacán, Nayarit y Sonora son los que otorgan el menor número de días.

Es necesario resaltar algunas consideraciones en cuanto a acciones afirmativas que se prevén en algunas Entidades. En Guerrero, en los distritos con porcentajes del 40% al 59% de población que se autoadscriba como indígena, **podrán** integrar su fórmula con personas que se autoadscriban indígenas. En el caso de los distritos con porcentajes del 60% al 100% de población que se autoadscriba como indígena, **deberán** integrar su fórmula con personas que se autoadscriban indígenas.

Para el caso de los Ayuntamientos, las Entidades con el mayor y el menor número de días para recabar apoyo ciudadano son las mismas que en Diputaciones, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

En Guerrero, para los 35 Municipios considerados indígenas, las y los aspirantes a candidatura independiente deberán integrar su planilla y lista de regidurías con el 50% de candidaturas indígenas; además, deberán verificar en qué bloque de población indígena se encuentra el Municipio para el que pretenda postularse. En el Municipio de Cuajinicuilapa, las y los aspirantes a candidaturas independientes deberán integrar su planilla y lista de regidurías con el 50% de candidaturas afro mexicanas; debiendo registrar la presidencia, sindicatura y en la primera fórmula de regidurías, con personas que se autoadscriban como afromexicanas.

En el caso de Morelos, en las elecciones municipales, los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, deberán postular candidaturas indígenas conforme al porcentaje de población auto adscrita como indígena respecto de la población total, observando el principio de paridad de género. En aquellos Municipios que tengan un porcentaje de población indígena mayor al 50% pero menor a 90%, los cargos de presidencia municipal y regidurías deberán ser ocupados por personas indígenas.

Asimismo, en los distritos electorales locales III, IV, V y X (los cuales cuentan con un porcentaje de población indígena mayor al 30% respecto de su población total), los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán postular a personas indígenas como candidatas, debiendo acreditar la autoadscripción calificada.

Con relación a los avances del **calendario** en cuanto a **candidaturas independientes**, todas las Entidades salvo Quintana Roo emitieron la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en candidaturas independientes, sumando un total de 31 Entidades que han concluido dicha actividad. Se tiene contemplado que Quintana Roo emita su convocatoria el próximo 20 de diciembre de 2020.

En el caso de Oaxaca, el OPL aprobó la figura de candidatura independiente indígena y afromexicana, en la que la persona es postulada por la asamblea general comunitaria de su comunidad a un cargo de elección popular ya sea Diputaciones o concejalías de los Ayuntamientos.

Es necesario señalar que hasta el momento **13 Entidades han dado inicio al periodo de obtención de apoyo ciudadano**, Ciudad de México (Diputaciones y alcaldías), Guerrero y San Luis Potosí (Gubernatura) iniciaron su periodo de obtención de apoyo ciudadano el 10 de noviembre; Nuevo León (Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos) el 20 de noviembre, y San Luis Potosí (Diputaciones y Ayuntamientos) y Zacatecas (Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos) el 30 del mismo mes. En todos los casos anteriores este procedimiento debe de concluir el 8 de enero. Por otro lado, Guanajuato (Ayuntamientos) inició el periodo el 6

de diciembre; Colima (Gubernatura) Guerrero (Diputaciones y Ayuntamientos) el 10 de diciembre; Chihuahua (Gubernatura) y Yucatán (Diputaciones y Ayuntamientos), el 11 de diciembre; Baja California (Gubernatura), el 14 de diciembre; Baja California Sur (Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos) y Sonora (Gubernatura), el 15 de diciembre; y, finalmente, Morelos el día 16 de diciembre (Diputaciones y Ayuntamientos).

Cabe recalcar que, a inicios del 2020, el Consejo General del INE analizó la diversidad de plazos establecidos en el marco legislativo de cada Entidad, concluyendo que éstos generaban una serie de problemáticas con injerencia directa en las actividades del INE y el desarrollo del proceso electoral concurrente. En específico, se resaltó que lo anterior contribuiría a la merma en certeza de la entrega de los resultados de verificación del apoyo ciudadano, así como en la planeación y aplicación de una metodología para los trabajos de fiscalización.

Consecuentemente, el Consejo General ejerció la facultad de atracción determinar fechas de término para la obtención de apoyo ciudadano, creando bloques que permitirán entregar los resultados de verificación de apoyo ciudadano dentro de los plazos requeridos, así como la fiscalización, además de la adecuada coordinación entre las autoridades electorales locales y el INE.³

En la siguiente tabla se presentan, por bloques, las fechas en las que las y los aspirantes a candidaturas independientes podrán recabar el apoyo ciudadano. Las fechas de inicio se pueden consultar en el anexo 1 de este documento. Resalta el caso de Oaxaca ya que el OPL, el 9 de diciembre, en acatamiento de la sentencia SX-JDC-392/2020 modificó la fecha de recepción del escrito de intención para candidaturas independientes y el periodo de apoyo ciudadano, quedando esta última del 1 al 30 de enero.

Bloque	Entidades	Fecha de término de la Obtención de apoyo ciudadano
1	Ciudad de México, Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí, Oaxaca* y Zacatecas	8 de enero 2021
2	Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán	19 de enero 2021
2-A	Sonora	23 de enero de 2021
3	Elección Federal y Tamaulipas	31 de enero 2021

³ [Acuerdo INE/CG289/2020](#)

Bloque	Entidades	Fecha de término de la Obtención de apoyo ciudadano
4	Chiapas, Coahuila, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Jalisco	12 de febrero 2021
5	Estado de México, Nayarit y Veracruz	22 de febrero 2021

*modificado por sentencia judicial.

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

a. Órganos desconcentrados

Durante el periodo informado, 10 Entidades emitieron la convocatoria para integrar sus órganos desconcentrados —Aguascalientes, Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán—, sumando así 28 Entidades que han concluido dicha actividad. Por su parte, Colima, Durango, Querétaro y Morelos llevaron a cabo la instalación de los órganos municipales el pasado 30 de noviembre. Asimismo, Guerrero, Morelos, Jalisco y Querétaro llevaron a cabo la instalación de los órganos distritales.

b. Precampañas

En algunos estados la etapa de precampaña electoral ha comenzado. Es decir, cada uno de los partidos políticos se encuentran llevando a cabo su método de selección interna, donde las personas precandidatas buscan la postulación a una candidatura.

En Guerrero y San Luis Potosí las etapas de precampaña para Gubernatura dieron inicio el 10 de noviembre. Por su parte, Nuevo León comenzó con las precampañas para Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos el 20 de noviembre. En este mismo sentido, el 30 de noviembre Guerrero inició a la precampaña para Diputaciones, mientras que San Luis Potosí también lo hizo para los casos de Diputaciones y Ayuntamientos. Colima inició el 10 diciembre con respecto a Gubernatura, Guerrero arrancó con lo respectivo a sus Ayuntamientos el 14 de diciembre, mientras que Sonora comenzó la etapa para Gubernatura el 15 de diciembre.

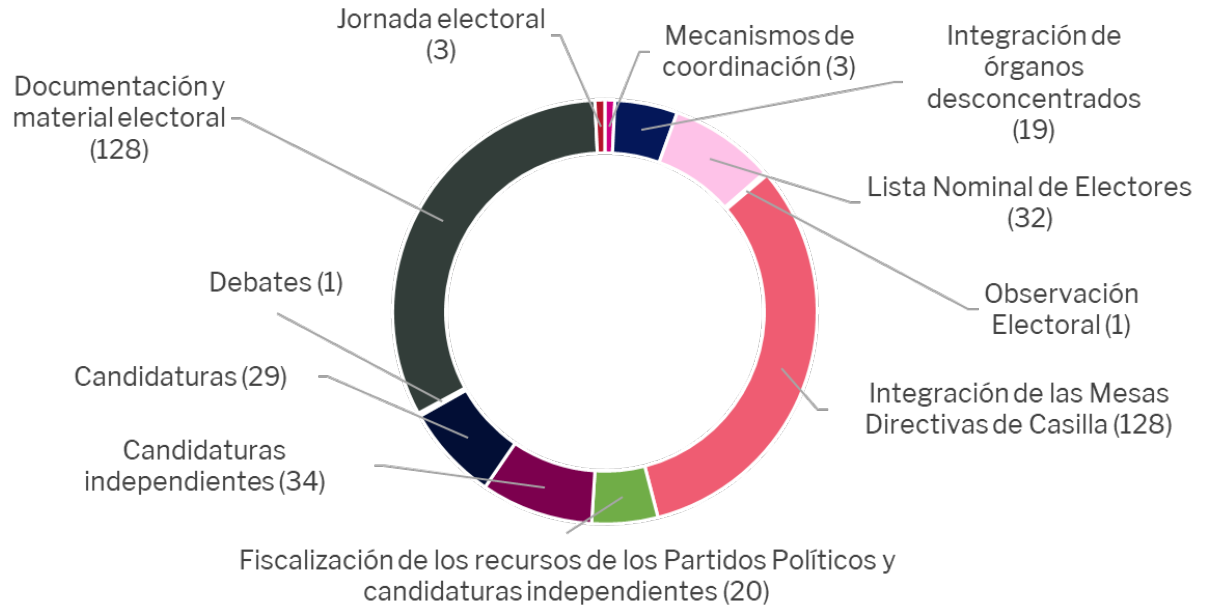
Algunas Entidades se encuentran próximas a dar inicio con esta actividad: Colima continuará el 20 de diciembre con las precampañas para Diputaciones y Ayuntamientos. El día 23 de diciembre darán inicio las

precampañas en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas para los procesos correspondientes a cada Entidad.

VII. Modificaciones al calendario de coordinación

En el periodo informado, se han realizado **398** modificaciones al Calendario de los PEC 2020-2021. Todas son modificaciones de **plazo**, de las cuales **32** obedecen a las observaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, en el marco de los trabajos del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; **64** ajustes de plazo se realizaron debido a que el Anexo 21 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, define el Periodo de Reclutamiento y selección de CAE locales; **67** corresponden a modificaciones realizadas por los OPL a sus respectivos calendarios; **23** se realizaron debido a la aprobación de los calendarios de cada Entidad; **dos** fueron consecuencia de la reforma de la constitución en materia política electoral que declarada inconstitucional en Veracruz, en la que se modificó la fecha de inicio del PEL; **nueve** más debido a la sentencia de la Sala Xalapa que modificó plazos para candidaturas independientes en Oaxaca; **dos** se realizan como consecuencia del Artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; **103** cambios fueron realizados en atención al Acuerdo 031/SE/14-08-2020, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021; **64** En atención al Acuerdo del CG del INE por el que se aprueba la “Adenda. Precisiones Operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021”; y, finalmente, **32** actividades fueron modificadas en atención al oficio INE/DEOE/1039/2020, mediante el cual informa sobre cambios en los plazos para la Personalización y Revisión de la Documentación con emblemas. En la siguiente gráfica se muestra la distribución de los cambios de Acuerdo con los subprocesos que tuvieron modificaciones durante el periodo analizado:

Número de modificaciones por subproceso



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

De las modificaciones que sufrió el calendario, se hace el desglose por Entidad:

Entidad	Número de modificaciones
Oaxaca	42
Morelos	20
Veracruz	18
Nayarit	16
Querétaro	15
Ciudad de México	15
Guerrero	15
Nuevo León	14
Tabasco	13
Jalisco	13
Michoacán	13
Colima	12
Tamaulipas	11
Quintana Roo	11
Yucatán	11
Chiapas	11
Baja California Sur	11
Baja California	10
Hidalgo	10
Tlaxcala	9
Durango	9
Sinaloa	9
Coahuila	9
Sonora	9
Puebla	9
Aguascalientes	9
Zacatecas	9
Estado de México	9
Campeche	9
Chihuahua	9
San Luis Potosí	9
Guanajuato	9

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL